



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Correo electrónico de fecha 14 de noviembre del 2022, informando al funcionario Patricio Espinoza Acuña, sobre el rechazo de las licencias médicas N° 3-10717059 y N° 3-10799050, y que se procederá al descuento respectivo. -
- 2).- Detalle para descuento presentado por la Unidad de Finanzas.
- 3).- Las Licencias Médicas: N° 3-10717059 de fecha 06 de junio de 2022, y N° 3-10799050, de fecha 11 de junio del 2022.-
- 4).- Resoluciones emitida por plataforma virtual de la COMPIN <http://www.milicencia.cl>.-
- 5).- Oficio N° 75 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, de fecha 20/10/2022.-
- 6).- Dictamen De La Contraloría General De La Republica N°E150907N21.-
- 7).- Dictamen De La Contraloría General De La Republica N°056059N16.-
- 8).- Decreto Supremo N° 3 de 1984 de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional. -
- 9).- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 10).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 11).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 12).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.-
- 13).- La Ley N°19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 14).- Artículo 67 de la ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.-
- 15).- La Ley 19.117 que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios que señala.-
- 16).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.-**Que**, don Patricio Espinoza Acuña, Técnico Administrativo, del Departamento de Salud, presentó licencia médica, conforme al siguiente detalle: Licencia Médica N° 3-10717059, con prescripción de reposo de 5 días a partir de 06 de junio del 2022 y Licencia Médica N° 3-10799050; con prescripción de reposo de 15 días a partir del 11 de junio de 2022.-
- 2.- **Que**, mediante resoluciones: N° 4-10717059 y N° 4-10799050, la COMPIN a través de su plataforma virtual <http://www.milicencia.cl>, informa el rechazo de las licencias médicas N° 3-10717059 y N° 3-10799050.-
- 3.-**Que**, mediante Oficio N° 75 de fecha 20 de octubre de 2022, el Jefe de Recursos Humanos, informa a don Patricio Espinoza, sobre el rechazo de las Licencias Médicas N° 3-10717059, y N° 3-10799050 y las instancias que él dispone para apelar a dicha resolución, conforme a la normativa legal vigente.-
- 4.- **Que**, con fecha 14 de noviembre de 2022, se procedió a una nueva revisión de las licencias médicas N° 3-10717059 y N° 3-10799050, encontrándose sin cambios.-
- 5.- **Que**, el artículo N° 63 del Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio De Salud, prevé que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Personal



beneficiario de una Licencia Médica no autorizada, rechazada o invalidada, es obligatorio, debiendo el empleador tomar las medidas conducentes al inmediato reintegro de este.-

6.- **Que**, la Unidad de Remuneraciones, realizó el cálculo de los montos a reintegrar por parte del funcionario don Patricio Espinoza Acuña, a quien se le comunicó vía correo electrónico la situación y se evaluó el valor de la cuota y así comenzar a reintegrar los valores adeudados. Los montos quedaron pactados de la siguiente forma: 3 cuotas iguales, mensuales y sucesivas por un valor de \$200.000, y una única cuota al final del cuarto mes de \$66.322.-, Lo que asciende a un valor total de \$666.322.-

DECRETO:

1.- **DESCUENTESE**, al funcionario don Patricio Espinoza Acuña la deuda originada por el rechazo de las licencias médicas N° 3-10717059 y N° 3-10799050. El monto total de \$666.322, el cual queda pactado en 03 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$200.000, y una única cuota al final del cuarto mes de \$ 66.322.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el referido descuento será efectivo a contar de la remuneración del mes de noviembre del 2022.

3.- **NOTIFIQUESE**, personalmente a don Patricio Espinoza Acuña, por la Unidad de Personal, del Departamento de Salud de Parral, el presente decreto, en caso de no ser posible, por carta certificada remitida al domicilio que el funcionario tenga registrado en el Departamento de Salud Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y DESCUENTESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

rmm

DISTRIBUCION

EN PAPEL: Funcionario (Patricio Espinoza Acuña); Unidad Personal Salud.-

EN DIGITAL: Finanzas Salud, Oficina de Partes.-

FUNCIONARIO RESPONSABLE

| JEFE DE PERSONAL | JURIDICO DEPTO. SALUD | DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|
| JAVIER ALEGRIA ORTEGA | MARCELA SOTO MEJIA | DARWIN MAUREIRA TAPIA |
| | | |

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar